

Se publican las Reglas de Operación de Comité Clave de SENER

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2025

El 23 de abril de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Comité de Asignaciones, Contratos y Permisos de la Secretaría de Energía” (“Reglas de Operación” y el “Comité”, respectivamente), con el objetivo de establecer un marco normativo para su integración, funcionamiento y mecanismos de toma de decisiones en materia de asignaciones, contratos y permisos en el sector energético. Estas Reglas de Operación entraron en vigor el 24 de abril de 2025 y se emitieron como parte de la implementación de la reciente reestructura institucional derivada de la entrada en vigor de la nueva Ley del Sector de Hidrocarburos (“LSH”) y de la Ley del Sector Eléctrico (“LSE”), marcando un cambio de paradigma hacia una mayor centralización del diseño, ejecución y control de la política energética por parte del Estado.

A continuación, presentamos un resumen ejecutivo sobre los puntos más destacados.

- **Objeto de las Reglas de Operación**

Las Reglas de Operación formalizan la creación y regulación del Comité como un órgano de apoyo, resolutor y de decisión dentro de la Secretaría de Energía (“SENER”), encargado de conocer y resolver sobre los asuntos relacionados con las asignaciones, contratos, permisos, autorizaciones, concesiones y demás actos jurídicos que sean competencia de la anterior.

Las determinaciones del Comité son *inobjetables* por otras unidades administrativas de la SENER.

- **Integración y participación**

El Comité estará integrado por la presidencia, cinco vocales, una secretaría técnica y una persona servidora pública como invitada permanente.

La integración incluye a la persona titular de la SENER (en la Presidencia), de sus diversas Subsecretarías (i.e., de Electricidad y de Hidrocarburos), a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos (como Secretario del Comité) y al representante del Órgano Interno de Control. Estos dos últimos integrantes no tendrán voto.

El Comité tendrá los siguientes subcomités, temporales o permanentes, para atender actividades o asuntos específicos: (i) Asignaciones, (ii) Autorizaciones, (iii) Concesiones, (iv) Contratos, y (v) Permisos.

- **Atribuciones y alcance de sus resoluciones**

El Comité tiene entre sus principales atribuciones:

En materia de hidrocarburos

- ✓ Determinar las áreas estratégicas para nuevas asignaciones y la validación de esquemas contractuales para la participación privada en el sector *upstream*.
- ✓ Evaluar propuestas y emitir resoluciones respecto de la procedencia de la celebración, de manera excepcional, de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos ("CEEs"), en cualquiera de sus modalidades.
- ✓ Evaluar y resolver sobre los programas de transición, planes de exploración y de desarrollo para la extracción, los programas asociados, y solicitudes derivadas.
- ✓ Resolver sobre recuperación de costos.
- ✓ Autorizar la emisión de lineamientos, criterios técnicos o políticas internas aplicables a los procedimientos mencionados.
- ✓ Emitir los lineamientos técnicos para la creación de alianzas y asociaciones entre PEMEX y personas morales para los casos de asignaciones que migren a CEEs.
- ✓ Los ajustes a los términos de asociación o alianza entre PEMEX y las personas morales y al acuerdo de operación conjunta (JOA), previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ La unificación de campos o yacimientos.
- ✓ La participación de PEMEX cuando un área contractual coexista a distinta profundidad con una asignación o bien, cuando existan oportunidades de impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología, en los CEEs.
- ✓ La participación obligatoria de PEMEX en los CEEs en aquellas áreas contractuales en las que exista la posibilidad de encontrar yacimientos transfronterizos.
- ✓ La cesión del control corporativo o de las operaciones de los CEEs.
- ✓ Las autorizaciones para el no ejercicio de derechos conferidos en las autorizaciones otorgadas.

- ✓ La sustitución de una asignación para desarrollo propio por una asignación para desarrollo mixto.
- ✓ Las autorizaciones para las actividades de reconocimiento y exploración superficial, así como sus prórrogas o renovaciones.
- ✓ Resolver sobre el otorgamiento, prórroga, modificación, cesión, revocación, cancelación, renuncia, terminación y otros asuntos, de las autorizaciones, permisos, asignaciones y contratos en materia de hidrocarburos *competencia de SENER*.

En materia de electricidad

- ✓ Se somete a su consideración los proyectos de otorgamiento, prórroga, modificación, actualización, reasignación, revocación, caducidad y terminación de autorizaciones, permisos, concesiones o asignaciones del sector eléctrico, política nuclear o cualquier otro, siempre *dentro del ámbito de competencia de SENER*.

En materia de planeación y transición energética

- ✓ Otorgamiento, prórroga, modificación, actualización, reasignación, revocación, suspensión, caducidad y terminación de permisos o concesiones en materia de biocombustibles y geotermia.

Además de lo anterior, el Comité estará encargado de iniciar y resolver procedimientos administrativos de sanción de posibles incumplimientos relacionados con las atribuciones otorgadas a la SENER en las leyes correspondientes.

- **Procedimientos internos**

Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias, y requerirán de quórum de asistencia (mayoría simple de sus integrantes) para sesionar. Las resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría simple de los integrantes presentes. Las deliberaciones, aunque internas, deberán documentarse mediante actas firmadas por las personas integrantes presentes, fortaleciendo la trazabilidad y control de decisiones técnicas.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.